## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dos de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 446-2016-R.- CALLAO 02 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 180-OBU-2016 (Expediente Nº 01037662) recibido el 20 de mayo de 2016, por medio del cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario solicita la modificación de la Resolución Nº 406-2016-R.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 348-2016-R del 03 de mayo de 2016, se designó, con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad del Centro de Salud de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, al servidor administrativo contratado, Dr. JUAN MANUEL SCIPIÓN PACHECO, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Resolución Nº 406-2016-R del 16 de mayo de 2016, se ratifica, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2016, a los funcionarios que se indica, en los cargos, dependencias y niveles remunerativos que se detallan en dicha Resolución, figurando como funcionario contratado, el Dr. LEONAR RIVADENEIRA REYES, como Jefe de la Unidad de Centro de Salud;

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, solicita la modificación de la Resolución Nº 406-2016-R tomándose en consideración la Resolución Nº 348-2016-R:

Que, al momento de emitirse la Resolución Nº 406-2016-R por la cual se ratifica, entre otros, a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2016, al Dr. LEONAR RIVADENEIRA REYES, como Jefe de la Unidad de Centro de Salud, quien cumplió dichas funciones solo hasta el mes de abril de 2016; se observa que no se consideró la Resolución Nº 348-2016-R por la cual se designa con eficacia anticipada al Dr. JUAN MANUEL SCIPIÓN PACHECO, como Jefe de la Unidad del Centro de Salud, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2016; por lo que se hace necesario precisar los periodos de ratificación y designación respectivamente;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

#### **RESUELVE:**

- **PRECISAR**, que la Resolución Nº 406-2016-R, en el extremo referido a la ratificación del Dr. **LEONAR RIVADENEIRA REYES**, como Jefe de la Unidad de Centro de Salud, es solo por el mes de abril de 2016.
- **PRECISAR**, conforme a lo resuelto por Resolución Nº 348-2016-R, el Jefe de la Unidad de Centro de Salud, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2016, es el Dr. **JUAN MANUEL SCIPIÓN PACHECO**.
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

### Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias acadêmico-administrativas, e interesados.